

## DECISIONES

### DECISIÓN N° 2014/475/PESC DEL CONSEJO

de 18 de julio de 2014

**por la que se modifica la Decisión 2014/145/PESC relativa a medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea y, en particular, su artículo 29,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 17 de marzo de 2014 el Consejo adoptó la Decisión 2014/145/PESC <sup>(1)</sup>.
- (2) Teniendo en cuenta la gravedad de la situación en Ucrania, las condiciones de congelación de fondos y de recursos económicos debería ampliarse con el fin de abarcar a personas jurídicas, entidades u organismos que apoyan material o financieramente las acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania.
- (3) Es necesaria una actuación adicional por parte de la Unión para aplicar dichas medidas.
- (4) Procede modificar la Decisión 2014/145/PESC en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

#### Artículo 1

El artículo 2, apartado 1, de la Decisión 2014/145/PESC se sustituye por el texto siguiente:

- «1. Se inmovilizarán todos los fondos y recursos económicos que sean pertenencia, sean propiedad, estén en poder o estén bajo el control de:
- personas físicas responsables de acciones o políticas que menoscaben o amenacen la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania, o la estabilidad o seguridad en Ucrania, o que apoyen activamente o ejecuten esas acciones o políticas, o que obstaculicen la labor de las organizaciones internacionales en Ucrania, y de personas físicas o jurídicas, entidades u organismos asociados a ellas,
  - personas jurídicas, entidades u organismos que apoyen material o financieramente las acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania, o
  - personas jurídicas, entidades u organismos en Crimea o Sebastopol cuya propiedad se haya transmitido en violación del Derecho ucraniano, o de personas jurídicas, entidades u organismos que se hayan beneficiado de esa transmisión de propiedad,
- que se incluyan en la lista del anexo.».

#### Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 18 de julio de 2014.

Por el Consejo  
El Presidente  
S. GOZI

---

<sup>(1)</sup> Decisión 2014/145/PESC del Consejo, de 17 de marzo de 2014, relativa a medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania (DO L 78 de 17.3.2014, p. 16).